



Yumbel, 27 de noviembre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° 1373
VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dejar invalidar de oficio, para que no se aplique el Decreto Alcaldicio N° 1370 de fecha 27.11.2020, donde llama a concurso para proveer 15 cargos vacantes de la Planta Municipal, por contener actos contrarios a derecho, que impiden la participación, estableciendo requisitos adicionales a los previstos en la ley, que afectan el principio de igualdad, que la adopción de esta medida no afecta los derechos de terceros interesados, por encontrarse recientemente publicado el concurso y en etapa de postulación, además de efectuarse un nuevo llamado que se ajuste a lo dispuesto por la normativa.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1370 de fecha 27 de noviembre de 2020, que llama a concurso para proveer 15 cargos vacantes de la Planta Municipal, publicado con fecha 27.11.2020.
3. El Decreto Alcaldicio N° 756, de fecha 27 de octubre de 2020, que declara acepta renuncia voluntaria y concede bonificación por retiro voluntario y el Decreto Alcaldicio N° 762, de fecha 30 de octubre de 2020, que declara vacante el grado 16 del escalafón Auxiliar.
4. El Decreto Alcaldicio N° 773, de fecha 09 de noviembre que declara cargo vacante los grados 14 y 15 del escalafón técnicos.
5. El Reglamento Municipal N° 1 de fecha 30 de diciembre de 2019, que fija la Planta del personal de la Municipalidad de Yumbel, publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de enero de 2020.-
6. El Decreto Alcaldicio Personal N° 10 de fecha 08 de enero de 2020, que asciende a funcionarios y declara cargos vacantes en la Municipalidad de Yumbel.
7. Lo estipulado en el párrafo 1° del, Título II, de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
8. El Decreto Alcaldicio N°663, de fecha 02 de Mayo de 2018, que aprueba el Reglamento de Concurso Públicos para proveer cargos vacantes de la Planta Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N°959, de fecha 19 de Junio de 2018, que aprueba el Reglamento Municipal que regula la Organización Interna y demás funciones específicas de las Unidades.
10. Las facultades previstas en el art. 53 de la ley N° 19.880, Ley de procedimientos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- I.- **INVALIDESE** Decreto Alcaldicio N° 1370 de fecha 27 de noviembre de 2020, que llama a concurso para proveer 15 cargos vacantes de la Planta Municipal.
- II.- **EFFECTUESE** un nuevo llamado conforme a derecho.
- III.- **PUBLÍQUESE** en la página web municipal.



OSCAR RENATO CHAMORRO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ADOLFO CABEZAS VEGA
A L C A L D E

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"

CAQM/RFP
DISTRIBUCION:

- Direcciones Municipales
- Unidad de Personal
- Oficina de Partes